

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)**

Ejecutivo- RAD. 11001 4189 009 2021 00870 00

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio del 1° de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P., se RECHAZA la presente demanda. Sobre el particular, adviértase que no se acreditó el envío del poder desde la dirección de correo electrónico que la poderdante tiene inscrito en su registro mercantil. Nótese que a folio 4 del archivo 05 no consta dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

Estado electrónico del 2 de mayo de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7530f1653416953c8447b28e699aead01cc26c02c6580c8133d4266106ee695f**

Documento generado en 29/04/2022 11:38:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>